



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Basanta - Martino

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00634452- -UNC-ME#FD** mediante el cual a alumna MARTINO LOPEZ Luciana Noemí acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#898, de fecha 27/11/2023, respecto de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF- 2025-00634456-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la alumna Martino Lopez., señala que: “...fui en 2023 a rendir un final de derecho privado con la profesora Alicia Basanta, La cual la titular de esa materia era la profesora Tagle, el final rendido fue el día 27 de noviembre de 2023, adjunto foto de la libreta. El problema es que yo ese final lo aprobé en condición de regular, pero figuro ausente y la nota no la tengo cargada en mi historia académica...” adjunta copia de la libreta firmada con la calificación inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada

Por su parte consultada la Prof. Alicia Basanta acerca de lo señalado por la alumna, manifiesta que: “...Con relación a la nota enviada, lamento informales que no recuerdo ni tengo antecedentes de este examen pero que la firma consignada en la libreta me corresponde...”

Oficialía de la facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en número de orden 05, IF-2025-00638387-UNC-OM#FD.

A N° de orden 9, IF-2025-00830523-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, MARTINO LOPEZ Luciana Noemí.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#898 con fecha de 27 de noviembre de 2023, turno NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2023, 1° Llamado, del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00105) DERECHO PRIVADO I, mesa BASANTA -A- -, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MARTINO LOPEZ, LUCIANA NAOMI, DNI 46.256.292 Mat. 46256292** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.